



REF.: "MODIFICA ORDENANZA N° 35 DE
FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2022,
SOBRE DERECHOS MUNICIPALES
POR CONCESIONES, PERMISOS Y
SERVICIOS"

ORDENANZA N° 44- /

COYHAIQUE,

17 JUN 2022

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, los artículos 77 y 78 de la ley 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y,

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en el artículo N° 65 en la letra d) y la letra l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ordenanza N° 4 de fecha 29 de octubre de 2013, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 29 de octubre de 2013, Título III sobre Transporte, Tránsito y Vehículos, Artículo 7° en los numerales 16 y 17 respectivamente.
- La Ordenanza N° 35 de fecha 10 de febrero de 2022, que modifica Ordenanza sobre Derechos Municipales, por concesiones, permisos y servicios.
- Reunión de la Administración Municipal con los dirigentes de Transporte, de fecha 25 de abril de 2022, donde se tomó el acuerdo de modificar las tarifas de arriendo de Boleterías y de arriendo por uso de losa y andén del Terminal de Buses Municipal de Coyhaique, establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente, producto de la situación económica que afecta a nivel país, principalmente por el alza de los combustibles y el mal estado de los caminos, lo que se refleja en el aumento de sus costos de operación.
- Que, el Director (s) de Tránsito Sr. Danco Muñoz Vera, presentó el informe de fecha 14 de junio del 2022, con los antecedentes de la Modificación a la Ordenanza N° 35 de fecha 10 de febrero de 2022, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, que a la letra señala:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: 14/06/2022

SESION: Ordinaria N° 35 - 14/06/2022

CONCEPTO: INFORME SOMETIMIENTO MODIFICACION ORDENANZA N°35 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE:

Considerando:

- a) Lo establecido en el artículo N° 65 en la letra d) y la letra l) de la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ordenanza N°4 de fecha 29 de octubre de 2013, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 29 de octubre de 2013, Título III sobre Transporte, Tránsito y Vehículos, Artículo 7° en los numerales 16 y 17 respectivamente.
- c) La Ordenanza N° 35 de fecha 10 de febrero de 2022, que modifica Ordenanza sobre Derechos Municipales, por concesiones, permisos y servicios.
- d) Reunión de la Administración Municipal con los dirigentes de Transporte, de fecha 25 de abril de 2022, donde se tomó el acuerdo de modificar las tarifas de arriendo de Boleterías y de arriendo por uso de losa y andén del Terminal de Buses Municipal de Coyhaique, establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente, producto de la situación económica que afecta a nivel país, principalmente por el alza de los combustibles y el mal estado de los caminos, lo que se refleja en el aumento de sus costos de operación.

Por consiguiente se solicita al H. Concejo Municipal las siguientes modificaciones:

- 1) El punto 1, párrafo segundo y siguientes indican:

Las empresas que cuenten con arriendo de Boleterías, deberán pagar por concepto de Arriendo de uso de losa y andén de patio de maniobras del Terminal de Buses Municipal "por salida", los siguientes valores de acuerdo a los tramos recorridos por cada empresa:

TRAMOS RECORRIDOS	UTM
0-80	0.03
81-120	0.035
121-240	0.04
241-320	0.045
321-360	0.05
361- Y MAS	0.055
INTERNACIONALES	0.06

Las empresas que no cuenten con contrato de arrendamiento de boleterías y que solo hagan uso de losa y andén patio de maniobras, cancelarán un arriendo mensual que tendrá un valor de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UTM
Arriendo Temporada Alta de Octubre a Marzo	2.5
Arriendo Temporada Baja de Abril a Septiembre	2

Las empresas que no cuenten con contrato de arrendamiento de boleterías y/o derecho de uso de losa y que realicen llegadas esporádicas al Terminal deberán cancelar un derecho de Ingreso al Terminal el cual tendrá un valor de:

DERECHO DE INGRESO : 0,20 UTM

Se excluyen de este costo los viajes especiales coordinados por la I. Municipalidad de Coyhaique